

TRES COMUNICACIONES
de República Valenciana / Partit Valencianiste Europeu
para la Asamblea Estatal Republicana de Toledo; 8 octubre 2023

- I. Por el único republicanismo posible en Sefarad/Iberia, porque **ESPAÑA NUNCA SERÁ REPUBLICANA**.
 - II. La Nación de los valencianos.
 - III. Declaración de Llotja de Mar
-

I

**Por el único republicanismo posible en Sefarad/Iberia,
porque ESPAÑA NUNCA SERÁ REPUBLICANA**
(los términos España y República/Democracia acontecen antagónicos)

1. **España** es la expresión política en que aconteció, finalmente en 1812, el proyecto imperial, hoy en fase terminal, de las oligarquías ligadas a la Monarquía Hispánica o Monarquía Católica de los Austrias y los Borbones que iniciaron los Reyes Católicos y su aparato represivo la Inquisición. Hoy estas oligarquías están al servicio de las multinacionales.
2. España no será una democracia ni, en consecuencia, una democracia en forma de República porque su génesis y esencia es el producto de la concreción política de la Monarquía Hispánica o Monarquía Católica, imperial y extractiva, basada en la sistemática conquista y ocupación, seguida de una continua deconstrucción cultural y represión política, de los pueblos peninsulares e insulares que, en una enumeración susceptible de ser ampliada, serien:
 - en 1492 (Granada)
 - en 1496 (Canarias).
 - En 1512 (Navarra)
 - en 1519 (Germanías valencianas).
 - en 1520 (Comuneros Castilla. Decapitación de Bravo, Murillo, Maldonado, entre otros).
 - en 1572-1591 (Alteraciones de Aragón. Decapitación del Justicia Juan de Lanuza).
 - en 1640-1652 (Guerra dels Segadors. Reducción de la I República catalana con el asesinato de Pau Clarís. A destacar que en este periodo Portugal logró independizarse de la Monarquía Hispánica por estar las tropas imperiales ocupadas en Catalunya).
 - en 1659 (Desmembración de Catalunya a favor de Luis XIV).
 - en 1707 (Eliminación del Reino de Aragón y del *Regne de València*, por el «justo derecho de conquista». Reducción a las leyes castellanas a aragoneses y valencianos).
 - en 1714-1716 (Reducción de Catalunya).
 - en 1715 (Reducción de Mallorca).
 - en 1814 (Reducción de la II República Catalana apoyada por Napoleón Bonaparte).
 - en 1833 (División provincial para desvirtuar los reinos conquistados).

- marzo de 1873 (Reducción del Estado federal catalán por la I República española).
 - julio de 1873 a enero de 1874 (Reducción de los cantones republicanos federales de Algeciras, Alicante, Almansa, Andújar, Arjona, Ávila, Bailén, Béjar, Cádiz, Camuñas, Cartagena, Castelló, Granada, Jumilla, Linares, Málaga, Motril, Murcia, Orihuela, Salamanca, Sevilla, Tarifa, Torreveja y Valencia por la I República española).
 - 1874 (Imposición militar de todos los pueblos de Sefarad/Iberia a la Primera restauración borbónica).
 - 1925 (Reducción de la Mancomunidad de Catalunya por el militar Primo de Rivera).
 - 1931 (Reducción de la III Republica catalana o “*L'Estat Català, que amb tota la cordialitat procurarem integrar a la Federació de Repúbliques Ibèriques*” de Francesc Macià por el ‘estado integral’ de la II República española).
 - 1934 (Reducción de la IV Republica catalana o “*Estat català de la República Federal espanyola*” de Lluís Companys por el ‘estado integral’ de la II República española).
 - 1939 (Reducción de todos los pueblos y naciones de Sefarad/Iberia por el general africanista restaurador de la Monarquía Hispánica o Católica, con la Segunda restauración borbónica, presente y vigente actualmente con la Constitución de 1978).
 - 2017 (Reducción de la V República catalana de Carles Puigdemont por España, con presos políticos, exiliados y millares de encausados).
3. Las conquistas militares de los diversos pueblos peninsulares por parte de la Monarquía Hispánica a lo largo de la historia, se plasmaron en decretos que fueron ratificados en la primera constitución, la de 1812; dinástica, liberal, centralista e imperial, donde aparece por primera vez el término ‘nación española’ ligado a su esencia imperial al ser definida como:
- “Artículo 1: La Nación Española es la reunión de todos los Españoles de ambos Hemisferios”* (sic).
- Enunciado que pone de manifiesto la ‘nación imperial’ que es España y la carencia de una identidad cultural concreta.
4. Todas las sucesivas constituciones, desde la primera de 1812 hasta la actual, pasando por la republicana de 1931, son herederas de esos decretos de conquista y dominio. La última conquista militar que fue la ‘Cruzada nacional’ de 1939, afectó a todos los pueblos peninsulares e insulares en su conjunto.
5. Cómo el **Katejon** paulino que interpreta al Imperio romano como aquello que detiene la venida del anticristo, de la misma manera la existencia del terminal Imperio español es lo que detiene la llegada del ‘anticristo carpetovetónico’ que sería la desmembración de España. Ergo España subsistirá mientras se mantenga su Imperio. Eliminado definitivamente el Imperio, España desaparecerá.
6. Cómo todo imperio, España (recordemos el proyecto de las oligarquías dinásticas y ahora en el siglo XXI al servicio de las multinacionales) ha tenido y tiene colonias.
7. En la actual fase terminal de este Imperio, desprendidas ya las colonias de ultramar, solo restan como colonias los territorios de la antigua Corona de Aragón y los enclaves africanos de las Islas Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla. La relación de España con Navarra y el País Vasco es ambigua y basada en un pretendido pacto. El resto de territorios, como Castilla o Andalucía, a pesar de su

condición de colonias de la Monarquía Hispánica desde 1520 y antes, están bastante alienados con la idea de España, por haber sido utilizados, por las oligarquías del Imperio, como base identitaria ‘nacional’ de la metrópoli, para la construcción de la inventada ‘Nación española’.

8. Los **españoles** (no confundir con castellanos, catalanes, andaluces, vascos, asturianos, manchegos, valencianos, aragoneses, leoneses, gallegos, canarios, etc.) son las personas que voluntariamente –con emoción o indiferencia– se adscriben a la Nación española (patria común e indivisible de los españoles) o Reino de España o República española o ‘pueblo español’ (eufemismo para denominar a los súbditos del Imperio) o España o Estado español, un Estado que predica o intenta construir, no sin dificultades, una ‘identidad nacional española’ al tiempo que destruyen, cultural y políticamente, las identidades realmente existentes en ese Estado. El resto de personas de este Estado lo son por imperativo legal.
9. Actualmente las colonias, según la última constitución, están reguladas por LOE’s (Leyes Orgánicas Españolas) y reciben el nombre de autonomías.
10. Los cimientos de la actual Constitución tienen su origen en el Parte de guerra de 1 de abril de 1939 que certifica la derrota de la II República española y en la concatenación de leyes que le siguieron, entre ellas:
 - Ley de 7 de junio de 1947 por la cual Franco restaura la monarquía;
 - Ley de 22 de julio de 1969 por la cual se designa a Juan Carlos como sucesor del Dictador y finalmente
 - El trágala para ratificar todo lo anterior fue la Constitución de 1978, que ha sobrevivido hasta ahora por el CONSENSO de quienes la pactaron y ahora en quiebra porque los republicanos catalanes han roto ese pacto i ‘consenso’ del 78, al rebelarse por la anulación que España hizo del Estatuto de Autonomía que promovió el socialista Pasqual Maragall.
11. El estado natural de España es la monarquía y sus efímeros periodos republicanos - a pesar de la asunción centralista e imperial de los republicanos españoles al asumir la ‘nación española’ aparecida en 1812- una excepción.
12. España -la realmente concebida, existente, esencial y no la imaginada- nunca será republicana porque España / su unidad indisoluble / y su monarquía, van unidas y son inseparables y, porque, la República, susceptible de acontecer democrática, podría poner en peligro la unidad de la llamada ‘Nación española’.
13. En consecuencia, los términos España/Nación española y República/Democracia acontecen antagónicos. La República ‘española’ acontece ser una quimera.
14. Secuestrado definitivamente el término España/Nación española por los imperialistas y dinásticos, los demócratas republicanos, peninsulares e insulares, tienen/tenemos que prescindir de su utilización y luchar por su eliminación.
15. En la actualidad, dentro del Estado español los demócratas y consecuentes republicanos -aquellos que han intentado llevar la República a las instituciones y que por ello han sufrido la represión, el encarcelamiento y el exilio- no se consideran españoles, se consideran catalanes.
16. Denominarse ‘republicano’ y no luchar consecuentemente contra el régimen del 78 y el estado imperial que es España, es una estafa por parte del llamado ‘republicanismo español’. Son aquellos que, al adscribirse a la ‘nación española’, acontecen de facto ‘dinásticos e imperialistas’.

17. En consecuencia, consideramos que el único republicanismo posible en Sefarad/Iberia pasa por destruir España. «Delenda est Hispania» «Ceterum censeo Hispaniae esse delendam» (opinamos que España debe ser destruida).

ESPANYA: NI FEDERAL, NI AUTONÓMICA, NI REPUBLICANA.

18. Los republicanos federales tiraron la toalla en 1911; ese año el **Partido Republicano Democrático Federal**, fundado en 1868 por **Pi y Margall**, se disolvió y desapareció. Fue una experiencia política que generó gran entusiasmo y esperanzas para acercar democráticamente e igualitariamente los pueblos ibéricos ([Pacto de Tortosa en 1869](#), [Pacto Federal de Eibar en 1869](#), primera República y [constitución non nata de 1873](#), [Pacto de Zaragoza en 1892](#)), pero que después de cuarenta y dos años de acción política, fracasó porque a lo largo de la historia se ha demostrado que solo la periferia ha estado federalista y esta se ha dado de cabeza -siempre- contra el muro carpetovetónico centralista. El federalismo en España (la España realmente existente que hemos descrito y definido) ha acontecido – y acontecerá – imposible, por una sencilla razón, porque la génesis de España y su razón de ser es espuria, porque tiene sus cimientos en la conquista militar de los pueblos peninsulares por parte de la Monarquía Católica o Hispánica y porque en las esporádicas etapas republicanas, los republicanos españoles no han puesto en entredicho este carácter espurio de la llamada Nación española.
19. La denominada Nación española y los valores republicanos y democráticos, son incompatibles. A continuación, por considerarlo paradigmático, describimos el caso catalán.
20. Fracasados los republicanos federales para dar una solución global y federal en el Estado, desde Cataluña se intentó otra estrategia para lograr el autogobierno. Intentar lograr acuerdos bilaterales negociados con el Estado imperial español. Las etapas generadas por esta estrategia fueron:
- En 1892, se aprobaron las [Bases de Manresa](#), donde se proponía una constitución regional catalana.
 - El 1898 un grupo de corporaciones barcelonesas pidieron a la reina regente Maria Cristina que se creara una diputación única con un concierto económico determinado.
 - El 1901 la Liga Regionalista obtuvo la primera victoria electoral. Y el 1907 ganó la coalición de Solidaridad Catalana. Prat de la Riba aprovechó esta oleada catalanista para llegar a ser presidente de la Diputación de Barcelona, desde donde ocuparía una posición de fuerza para poder negociar, junto con Cambó, la creación de un sistema de mancomunidades de provincias. El Gobierno español se opuso completamente.
 - 1911 se empezó a pensar en la reconstitución de la personalidad catalana regida por una diputación única. Las bases del proyecto comunitario, se aprueba el octubre, y el 8 de diciembre de 1911 los cuatro presidentes de las diputaciones catalanas las presentaron al presidente del Gobierno español Canalejas. El proyecto tuvo la oposición de los conservadores y lerrouxistas, pero también del Partido Liberal de Alcalà-Zamora. Asesinado Canalejas, su sucesor Romanones, lo archiva definitivamente.

- Pero en 1913 con la dimisión de Romanones, el vacío de poder y las movilizaciones catalanas, se negocia aplicar la ley provincial de 29 de agosto de 1882 que autorizaba la unión de provincias del Estado español para fines exclusivamente administrativos. Los catalanes redactaron una propuesta de decreto, y el Consejo de ministros aprobó en diciembre el real decreto que autorizaba la mancomunación de las provincias españolas, a pesar de que tan solo se desplegó en Cataluña. El siguiente paso fue la promulgación del real decreto de aprobación del estatuto, por el cual se regía la Mancomunidad de Cataluña, el 26 de marzo de 1914.

A pesar de la agrupación de las cuatro provincias, Prat de la Riba, primer presidente de la Mancomunidad en su discurso inaugural reconoció que había sido una concesión simbólica, cuando dijo:

«El Estado, autorizando las provincias a mancomunarse, no se ha desprendido de nada, no ha traspasado en la comunidad ninguno de las funciones que congestiona la Administración central. La Mancomunidad, que como personalidad es todo, como poder no es nada».

La Mancomunidad duró nueve años, hasta que en 1923 fue intervenida por la Dictadura de Primo de Ribera y en 1925, definitivamente disuelta.

Los catalanes no dejaron de luchar para lograr un Estatuto de Autonomía y fue la propia Mancomunidad que en enero de 1919 aprobó el Proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña de 1919, propuesta que una y otra vez fue rechazada por el parlamento español, hecho que llevó a Cambó a pronunciar su frase: "**¿Monarquía? ¿República? Cataluña!**". Entendiendo esa frase como: "**¿Monarquía (española)? ¿República (española)? Cataluña!**".

20. En 1931 en Cataluña el gobierno de la República Catalana, presidido por **Francesc Macià** solo duró del 14 al 18 de abril de 1931. El día siguiente de la llegada en Barcelona de tres ministros del gobierno provisional de la República Española, los catalanes tendrían que renunciar a la soberanía nacional y al Estado Federal. Cataluña obtuvo un régimen provisional de autogobierno: la Generalitat de Cataluña, y el compromiso por parte del gobierno central que se iniciaría el proceso para redactar y aprobar un Estatuto de autonomía. Una comisión elegida por la asamblea de representantes de los ayuntamientos catalanes se reunió en Nuria y concluyeron un anteproyecto del estatuto de autonomía de Cataluña, fue aprobado masivamente el 2 de agosto de 1931.

El 6 de mayo de 1932 empezó en el Parlamento español la discusión del Estatuto. Después de durísimos ataques contra el Estatuto, acompañados de una intensa campaña anticatalana a la prensa y en la calle y del intento de golpe de Estado de Sanjurjo, el 9 de septiembre de 1932 se aprobó el Estatuto, donde se mantenía el control del estado central en la enseñanza y se daba en el gobierno central la facultad de suspender el Estatuto. **El Estado de la segunda República, definido como Estado Integral**, se reservaba todo lo relacionado con la cuestión de la nacionalidad, la regulación de los derechos y deberes constitucionales, las relaciones con las confesiones religiosas, la defensa y la política exterior, la

seguridad pública cuando afectaba a todo el país, el comercio exterior y las aduanas, la moneda, la ordenación bancaria, la política de hacienda general y las telecomunicaciones.

En segundo lugar, estarían las competencias estatales que podían gestionar y controlar las autonomías, aunque la legislación tenía que partir de las Cortes: legislación penal, social, mercantil y procesal, la protección de la propiedad intelectual e industrial, seguros, pesas y medidas, administración del agua, caza y pesca fluvial, la prensa y la radio, y la cuestión de la socialización de la propiedad

Finalmente, las competencias propias o específicas de las regiones autónomas serían todas las que no estaban señaladas entre las anteriores.

En el caso de conflicto de competencias entre la Administración central del Estado y las Administraciones de las regiones autónomas, el Tribunal de Garantías Constitucionales tenía que emitir un dictamen porque las Cortes decidieron.

Al igual que el actual régimen del 78 las competencias de las autonomías en la segunda República, eran muy limitadas, y las Cortes podían rebajar mucho los estatutos, como se pondría de manifiesto en el caso catalán. Los republicanos y los socialistas no eran proclives a la solución federal, aunque sí que eran sensibles a la diversidad evidente dentro del Estado, pero sobre todo a la importancia de contar con el apoyo del nacionalismo catalán, pero intentando no alarmar a los poderes fácticos herederos de la Monarquía Hispánica y contrario a soluciones que cuestionaron la unidad del Estado español. El Estado Integral de la efímera segunda República fue más de lo mismo.

CONCLUSIÓN

España, la llamada Nación española, en la que ha acontecido la Monarquía Católica o Monarquía Hispánica de los Austrias y Borbones, de carácter imperial y extractivo de los pueblos que ha conquistado y que todavía domina, ni entiende de libertades, ni entiende de democracia, ni entiende de repúblicas, ni entiende de federaciones, ni entiende de autonomías. España es barbarie, tiranía, corrupción, violencia y su cultura política, cuartelaria y carcelaria.

Ahora, al 2023 llegados a este momento ya no es suficiente empujar y gritar: **DELEND EST MONARCHIA**; hay que decir, sin ningún tipo de vacilación, por la democracia y la libertad de los pueblos y las personas, que: **DELEND EST HISPANIA (AQUELLO QUE HAY QUE DESTRUIR ES ESPAÑA)**

CONCRECIÓN - PROPUESTA

1. Las actuales organizaciones republicanas de ámbito estatal, todas ellas, supeditan su republicanismo al **nacionalismo español de la Nación española**, generado por la Monarquía Hispánica y su oligarquía y se adscriben a un único sujeto de soberanía: el denominado **pueblo español**. Es un republicanismo heredero de los decretos borbónicos de Nueva Planta de 1707- 1717 y de la derrota comunera castellana en 1520. Es un republicanismo teocrático basado en el Absoluto que representa ese invento que es España y su indisoluble unidad. Es un republicanismo no democrático. Para que el republicanismo en Sefarad/Iberia sea democrático ha de dejar de ser español.

2. Así pues, la alternativa que proponemos pasa por la libertad y la democracia para los pueblos de Sefarad/Iberia. Para que los republicanos en Sefarad/Iberia dejen de ser españoles, es decir dejen de estar adscritos a una Nación española inventada, que es el instrumento de la oligarquía y las multinacionales y acontezcan aquello que realmente son: castellanos, catalanes, andaluces, vascos, asturianos, manchegos, valencianos, aragoneses, leoneses, gallegos, canarios, etc. Y para que cada pueblo, en democracia y libertad, se constituya y construya políticamente. Y a partir de la construcción y existencia política -previa- de las partes, libres y soberanas, decidir aquello que más convenga.
3. Los republicanos de todas partes del Estado, los demócratas, es decir los no adscritos a la Nación española, y luchadores consecuentes contra el régimen del 78, tendrían que coordinarse con el único republicanismo institucional realmente existente hoy: el catalán.
4. Todo aquel residente en Cataluña, o fuera de ella, que se denomine ‘republicano’ y no apoye la República Catalana, libre y soberana, es un dinástico español emboscado y forma parte de la 5.ª columna, partidaria del régimen del 78.
5. El mismo razonamiento hacemos para los que se denominan ‘republicanos’ y/o ‘federales’ en el País Valenciano. Todo aquel residente en el País Valenciano que se denomine ‘republicano’ y/o ‘federal’ y que no reivindique, trabaje y luche por la República Valenciana o el Estado valenciano, para ganar el Parlamento valenciano para la causa republicana y la soberanía política valenciana, es de facto un dinástico español emboscado y disfrazado de republicano o de federal.
6. Reiteramos la propuesta que la CPVR hizo en el encuentro de Vicálvaro del 2018, cuando declaró, desde su soberanía, que se declaraba partidaria de coordinarse con aquellos republicanos del Estado que contemplan:
 - La Ruptura Democrática con el régimen del 78.
 - La apertura de Procesos Constituyentes democráticos y republicanos en los pueblos del Estado español.
 - La proclamación de las Repúblicas, o Estados, en aquellos parlamentos con mayorías republicanas.
 - Y des de la soberanía/independencia de los Estados/Repúblicas constituidas, desde la existencia previa de las partes, libres, soberanas y en plan de igualdad, contemplar si proceden pactos entre ellas.
7. Y una última observación. Si la contingencia histórica forzara a la oligarquía española a prescindir de su monarquía y asumir una república, esta -afirmamos- por el hecho de ser española no sería democrática, porque como hemos intentado demostrar, los términos España y Democracia son antagónicos, son incompatibles.

País Valencià, 08/08/2023

II

LA NACIÓN DE LOS VALENCIANOS

I. LA NACIÓN VALENCIANA BASE FUNDAMENTAL DE RV-PVE.

1. RV/PVE hace suyos los acuerdos del tratado internacional de la Convención de Montevideo de 1933 y de la adhesión que hace a ellos el Comité Badinter de la UE en los que se concluye que es la voluntad de los habitantes de un territorio aquello que

tiene que prevalecer sobre cualquier otra cuestión para acontecer Estado y que el Estado como sujeto de derecho internacional tiene que reunir los siguientes requisitos:

- (a) una población permanente,
- (b) un territorio definido,
- (c) un gobierno, y
- (d) la capacidad de entrar en relaciones con los otros estados.

2. Nosotros, independentistas valencianos republicanos de RV/PVE, entendemos la Nación como aquel territorio que -mediante la voluntad de sus habitantes- aspira a ser un Estado. Un Estado libre, soberano e independiente.

3. RV/PVE es un partido independentista que tiene como objetivo que el País Valenciano acontezca un Estado libre, soberano e independiente en forma de República y que su bandera ondee en la sede de las Naciones Unidas.

4. En este sentido y ante la pregunta: ¿cuál es la nación de los valencianos? la respuesta de RV/PVE es:

La nación de los valencianos, es decir, la nación de aquellas personas que aspiramos a que el País Valenciano sea un Estado libre, soberano e independiente, en forma de República, es la Nación Valenciana.

5. RV/PVE, en consecuencia, rechaza que el País Valenciano, libre y soberano, pueda pertenecer o formar parte de cualquier otra nación que no sea la valenciana.

II. DOS NACIONES, LA VALENCIANA Y LA CATALANA

6. Entendemos, de la misma manera que hemos expuesto anteriormente para la Nación Valenciana, que la Nación Catalana es la nación de los catalanes, es decir, la nación de aquellas personas que aspiran a que Cataluña sea un Estado libre, soberano e independiente, en forma de República.

7. Desde RV/PVE denunciarnos que todo intento de desvirtuar la Nación valenciana y la Nación catalana, está dirigido a no hacer posible ni el Estado valenciano ni el Estado catalán; a no hacer posible las repúblicas: la República Valenciana y la República Catalana; a no hacer posible la independencia ni del País Valenciano ni de Cataluña, frente en el Estado español.

8. RV/PVE, en consecuencia, rechaza que el País Valenciano libre, soberano e independiente, pueda pertenecer o formar parte de cualquier otra nación que no sea la valenciana; del mismo modo rechazamos que la Cataluña libre, soberana e independiente pueda pertenecer o formar parte de cualquier otra nación que no sea la catalana.

III. ANTE LAS PROPUESTAS FEDERALES

9. Finalmente, RV/PVE ante propuestas federales o confederales que se nos proponen a los valencianos manifestamos:

Toda propuesta federal o confederal se tiene que basar en el Pacto Federal y este tiene que cumplir necesariamente con dos condiciones:

- a) La existencia previa de las partes, es decir de los Estados o Repúblicas, libres, soberanas e independientes, ya proclamadas.
- b) La igualdad entre las partes -entre los Estados o Repúblicas- para poder acordar libremente y sin imposiciones, el Pacto Federal.

Toda propuesta federal o confederal que no contemple estas condiciones se nos acontecen como una estafa.

III

DECLARACIÓN DE LA LLOTJA DE MAR

El 25 de octubre del 2019, República Valenciana/Partit Valencianiste Europeu, firmó junto a BNG, Crida Nacional per la República, Demòcrates, CUP, EH Bildu, ERC, Esquerra Valenciana, JxC, Més per Mallorca, Més per Menorca i PDCat, la Declaración de la Llotja de Mar. La Declaración constata que el estado español ha estado incapaz de democratizarse porque han permanecido las viejas estructuras del franquismo impregnadas en varios ámbitos, como el judicial, el económico, el político y el mediático, entre otros. También denuncia la regresión centralizadora y autoritaria de España, la falta de reconocimiento de las minorías nacionales, las intromisiones al autogobierno y la represión contra el independentismo.

Los doce partidos (6 catalanes, 2 de baleares, 2 valencianos, 1 vasco y 1 gallego) que firman el documento se comprometen a trabajar por el derecho de autodeterminación, el pacifismo en su acción política, la libertad de los presos políticos y el retorno de los exiliados, las libertades civiles y políticas y las políticas sociales y económicas que permitan el progreso ‘de nuestros pueblos’. También asumen la voluntad de encontrar soluciones democráticas en el conflicto político y hacen un llamamiento a la comunidad internacional para que promueva y apoye estas soluciones. El Bloc, Compromís y el PNV no firmaron la declaración. A continuación, reproducimos el documento:

DECLARACIÓN DE LA LLOTJA DE MAR (25 octubre 2019)

Ante la decisión de la justicia española de condenar a los legítimos representantes del pueblo de Catalunya y a los líderes de las organizaciones sociales que hicieron posible el referéndum del 1 de octubre de 2017, y frente a la grave restricción que esta sentencia imprimirá a la acción política de ahora en adelante, las fuerzas políticas que suscribimos esta declaración deseamos compartir con nuestros pueblos, así como con la opinión pública del Estado español, la Unión Europea y de los países del mundo, las siguientes reflexiones:

1. Más de cuatro décadas después de la aprobación de la Constitución Española de 1978 se constata la imposibilidad de una plena democratización del Estado por la resistencia de las viejas estructuras del régimen anterior y por la falta de voluntad política de los grandes partidos españoles. La innegable modernización del Estado en muchos ámbitos no ha llegado a sectores fundamentales para un funcionamiento democrático homologable. Determinados ambientes políticos, judiciales, económicos, policiales y mediáticos han impedido, por acción u omisión, que España se transformase en un Estado plenamente democrático y moderno como los de su entorno europeo.
2. Durante los últimos años, coincidiendo con la aparición de grandes corrientes políticas, tanto a nivel estatal como de sus minorías nacionales, que han cuestionado el resultado de la Transición, el Estado ha entrado en una etapa de regresión hacia una política de carácter cada vez más autoritario, menos democrático y más represivo. Esta reacción antidemocrática ha afectado por igual tanto a los diferentes pueblos hoy integrados en el Estado español como a los movimientos de ámbito estatal que piden

una modernización del Estado y la superación definitiva del régimen anterior. La restricción de derechos y libertades es, hoy, evidente a los ojos de toda la ciudadanía.

3. La falta de respeto al derecho a la autodeterminación que España asumió y reconoció al firmar el Pacto Internacional por los Derechos Civiles y Políticos es el corolario de un cada vez mayor compendio de retrocesos democráticos que padecen nuestras naciones: ningún reconocimiento ni respeto a la plurinacionalidad, ninguna separación de poderes, amenazas continuas de suspensión de la autonomía, del autogobierno y de derechos históricos a través de cualquier vía, recorte permanente de nuestros respectivos niveles de autogobierno mediante el intervencionismo del Tribunal Constitucional y una acción legislativa recentralizadora, detenciones arbitrarias de líderes políticos y sociales, persecución policial de activistas y actividades políticas de carácter no-violento, políticas penitenciarias y legislaciones excepcionales, persecución de artistas y publicaciones, etc.

4. En consecuencia, y muy seriamente preocupados por los graves efectos que tendrán las sentencias contra los líderes políticos y sociales catalanes para el ejercicio de derechos fundamentales de toda la ciudadanía, constatamos la necesidad de alcanzar un acuerdo político para unirnos en la defensa de los puntos siguientes:

A. El derecho a la autodeterminación de nuestros respectivos pueblos.

B. El carácter democrático y pacífico de toda nuestra acción política.

C. La libertad de los presos y presos políticos y el retorno de los exiliados y exiliadas.

D. Las libertades civiles y políticas.

E. Las políticas sociales y económicas que permitan el progreso de nuestros pueblos.

5. Desde la defensa de estos contenidos, asumimos y manifestamos nuestro compromiso con la búsqueda de soluciones democráticas y estables al conflicto político que nuestros pueblos mantienen en el seno del Estado español.

6. Por último, apelamos a la comunidad internacional a posibilitar, apoyar y promover dichas soluciones.



República Valenciana /Partit Valencianiste Europeu; inscrit el 3 de desembre del 2007 en el Registre de partits polítics; tom VI, foli 496 del llibre d'inscripcions. Apartat 12096-46020 València · Tel 650537213 · correu@republicavalenciana.org
